



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 1 de 47

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define:

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

Es importante tener la referencia constitucional respecto de la competencia de la prestación de los servicios que son propios de la Empresas Sociales del Estado, la cual fue establecida de forma general a través de los artículos de la Constitución Política de Colombia que se relaciona a continuación:

ARTÍCULO 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.¹

(...)

ARTÍCULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

¹ Asamblea Nacional Constituyente (20 de julio de 1991) Artículo 48 [Título II] Constitución Política de la República de Colombia. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 2 de 47

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.²

(...)

ARTÍCULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita.³

En desarrollo de los anteriores mandatos constitucionales fue expedida la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene como objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad entendiendo que el sistema comprende además las obligaciones del estado y la sociedad, las institucionales y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios. Por lo tanto, en desarrollo del presente estudio es importante referenciar las funciones que son propias de la entidad en lo que respecta a la prestación de los servicios de salud en el municipio de Segovia, Antioquia, de conformidad con los siguientes artículos:

ARTÍCULO 156. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. <Artículo condicionalmente EXEQUIBLE> El Sistema General de Seguridad Social en Salud tendrá las siguientes características:

(...)

² Asamblea Nacional Constituyente (20 de julio de 1991) Artículo 49 [Título II] Constitución Política de la República de Colombia. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

³ Asamblea Nacional Constituyente (20 de julio de 1991) Artículo 365 [Título XII] Constitución Política de la República de Colombia. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 3 de 47

p) La Nación y las entidades territoriales, a través de las instituciones hospitalarias públicas o privadas en todos los niveles de atención que tengan contrato de prestación de servicios con él para este efecto, garantizarán el acceso al servicio que ellas prestan a quienes no estén amparados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, hasta cuando éste logre la cobertura universal.⁴

(...)

ARTÍCULO 194. NATURALEZA. La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.⁵

ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

1. El nombre deberá mencionar siempre la expresión "Empresa Social del Estado".
2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social.
3. La junta o consejo directivo estará integrada de la misma forma dispuesta en el artículo 19 de la Ley 10 de 1990.
4. El director o representante legal será designado según lo dispone el artículo 192 de la presente Ley.
5. Las personas vinculadas a la empresa tendrán el carácter de empleados públicos y trabajadores oficiales, conforme a las reglas del Capítulo IV de la Ley 10 de 1990.
6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

⁴ Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 1993) Artículo 156 [Libro II]. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. [Ley 100 de 1993]. DO: 41.148

⁵ Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 1993) Artículo 194 [Libro II]. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. [Ley 100 de 1993]. DO: 41.148

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 4 de 47

7. El régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

8. Por tratarse de una entidad pública podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación o de las entidades territoriales.

9. Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.⁶

Que, el Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” consagra la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado y el objeto de las mismas será la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del estado, tal como se determina en los artículos que se relacionan a continuación:

ARTÍCULO 2.5.3.8.4.1.1. Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo.⁷

ARTÍCULO 2.5.3.8.4.1.2. Objeto. El objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.⁸

ARTÍCULO 2.5.3.8.4.1.4. Objetivos de las empresas sociales del Estado. Son objetivos de las Empresas Sociales del Estado, los siguientes:

a). Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;

⁶ Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 1993) Artículo 195 [Libro II]. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. [Ley 100 de 1993]. DO: 41.148

⁷ Presidente de la República de Colombia. (6 de mayo de 2016) Artículo 2.5.3.8.4.1.1. [Sección 4]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. [Decreto 780 de 2016]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77813>

⁸ Presidente de la República de Colombia. (6 de mayo de 2016) Artículo 2.5.3.8.4.1.2. [Sección 4]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. [Decreto 780 de 2016]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77813>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 5 de 47

- b). Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- c). Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- d). Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- e). Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- f). Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.⁹

Que, mediante la Ley 489 de 1998 se dictaron normas para la organización y el funcionamiento de las entidades de orden nacional, respecto de las Empresas Sociales del Estado, señala:

ARTÍCULO 83. EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.¹⁰

En ese orden, la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, según el Acuerdo Municipal No. 045 del 12 de noviembre de 1994¹¹, constituye una categoría especial de entidad pública, con calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; sometida al régimen jurídico y tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado

⁹ Presidente de la República de Colombia. (6 de mayo de 2016) Artículo 2.5.3.8.4.1.4. [Sección 4]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. [Decreto 780 de 2016]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77813>

¹⁰ Congreso de Colombia. (30 de diciembre de 1998) Artículo 195 [Capítulo XIII]. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. [Ley 489 de 1998]. DO: 43.464

¹¹ Concejo Municipal de Segovia Antioquia. (12 de noviembre de 1994) Artículo 1. Por medio del cual se dispone la reestructuración del Hospital San Juan de Dios del municipio de Segovia y se transforma en una Empresa Social del Estado, del orden municipal. [Acuerdo Municipal No. 045 de 1994].

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 6 de 47

en la Ley 100 de 1993, desarrollando así mismo acciones de promoción, prevención y rehabilitación.

Que, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015¹² determinó la obligación de realizar la integración en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que, el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015¹³ determina que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que, el artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1083 de 2015¹⁴ determina que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.

¹² Congreso de Colombia. (9 de junio de 2015) Artículo 133 [Capítulo VI]. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país". [Ley 1753 de 2015]. DO: 49.538

¹³ Presidente de la República de Colombia. (26 de mayo de 2016) Artículo 2.2.22.3.2 [Título Sustituido Decreto 1499 de 2017, Art.1]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. [Decreto 1083 de 2015]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

¹⁴ Presidente de la República de Colombia. (26 de mayo de 2016) Artículo 2.2.22.3.3 [Título Sustituido Decreto 1499 de 2017, Art.1]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. [Decreto 1083 de 2015]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 7 de 47

5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Que, el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015¹⁵ determina que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015¹⁶ determina que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al ciudadano
8. Participación ciudadana en la gestión pública
9. Racionalización de trámites
10. Gestión documental
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea
12. Seguridad Digital
13. Defensa jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora Normativa
18. Gestión de la Información Estadística
19. Compras y Contratación Pública

¹⁵ Presidente de la República de Colombia. (26 de mayo de 2016) Artículo 2.2.22.3.4 [Título Sustituido Decreto 1499 de 2017, Art.1]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. [Decreto 1083 de 2015]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

¹⁶ Presidente de la República de Colombia. (26 de mayo de 2016) Artículo 2.2.22.2.1 [Título Sustituido Decreto 1499 de 2017, Art.1]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. [Decreto 1083 de 2015]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -
3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

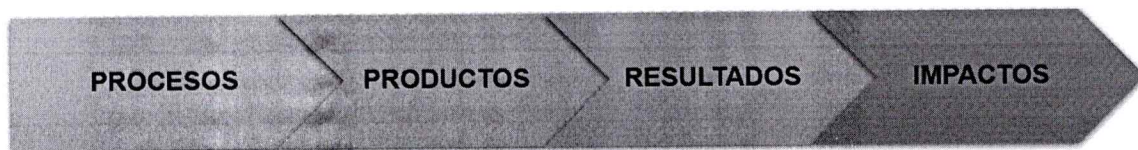
FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 8 de 47

PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

En desarrollo de lo anterior, es importante tener en cuenta que la segunda versión del MIPG se fundamenta en el concepto de valor público, que se refiere a los resultados que un Estado debe alcanzar (observables y medibles) para dar respuesta a las necesidades o demandas sociales, resultados asociados a los cambios sociales producidos por la acción gubernamental y por las actividades y productos entregados por cada institución pública (BID, 2015).

En el proceso de generación de valor público, la cadena de valor se utiliza como la herramienta principal para representar las intervenciones públicas (DNP, 2015a) o las actividades gubernamentales (OCDE, 2009):



Para entender cómo se asegura la creación de valor público, se puede acudir a referentes teóricos tales como el Modelo de Gestión para Resultados GpR, entendido como:

"Un marco conceptual cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones. Su objetivo último es generar capacidad en sus organizaciones para que logren, mediante la gestión del proceso de creación de valor público, los resultados consignados en los objetivos del programa de gobierno". (BID CLAD 2007).

En cuanto a Colombia, de acuerdo con el BID (BID 2015b), se ha venido trabajando en un Modelo de Gestión para Resultados adoptando el enfoque denominado "modelo plan", en el que el Plan Nacional de Desarrollo desempeña un papel central en el proceso de formulación de políticas y en la gestión del sector público. Adicionalmente, en las evaluaciones realizadas por este organismo para determinar la madurez de los sistemas institucionales y de su capacidad para orientar la gestión hacia la consecución de resultados, en Colombia la fase más desarrollada es la de planificación orientada a resultados (con una calificación de 4,0 sobre 5,0), mientras que el presupuesto por resultados es la fase con menor calificación (1,8 sobre 5,0) (BID 2015b).

El Modelo de Gestión para Resultados es un referente flexible, ya que, así como aplica a nivel macro (Estado) es aplicable también a nivel miGro, particularmente a las organizaciones del

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

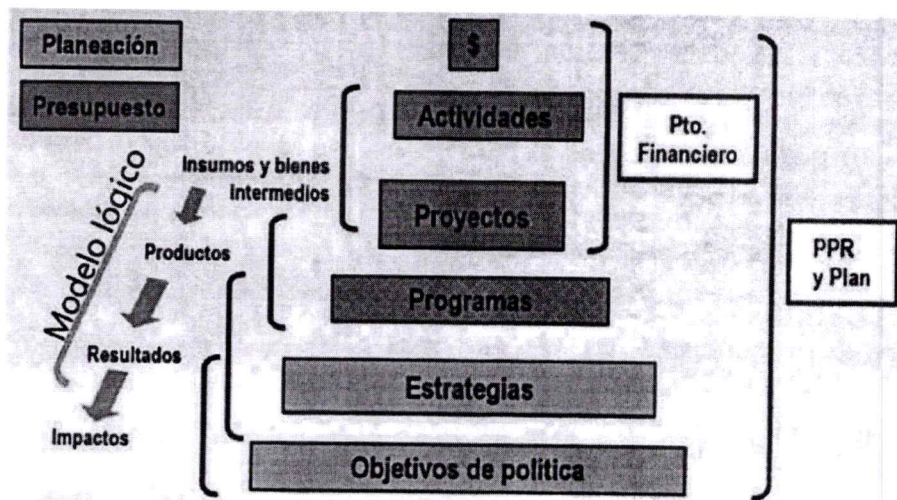
CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 9 de 47

sector público. El Modelo tiene una visión de cada organización pública como un actor social con una (o varias) responsabilidad (es) con la sociedad: producir bienes, prestar servicios, fijar regulaciones o desarrollar un programa o proyecto específico; no obstante, independientemente de su responsabilidad, toda organización pública debe cumplir una condición necesaria: tener un desempeño eficaz el cual está a su vez determinado por su capacidad institucional (Oszlak 2014).



Por tanto, la segunda versión del Modelo se enmarca dentro de la Gestión orientada a Resultados o para Resultados GpR y permitirá que las entidades públicas colombianas planeen, gestionen, controlen, evalúen y mejoren su desempeño y tengan cada vez más y mejores capacidades de operación, con el fin de atender y solucionar necesidades y problemas de los ciudadanos, a través de resultados que le permitan dar cumplimiento a su propósito fundamental y contribuyan a la generación de valor público por parte del Estado colombiano.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

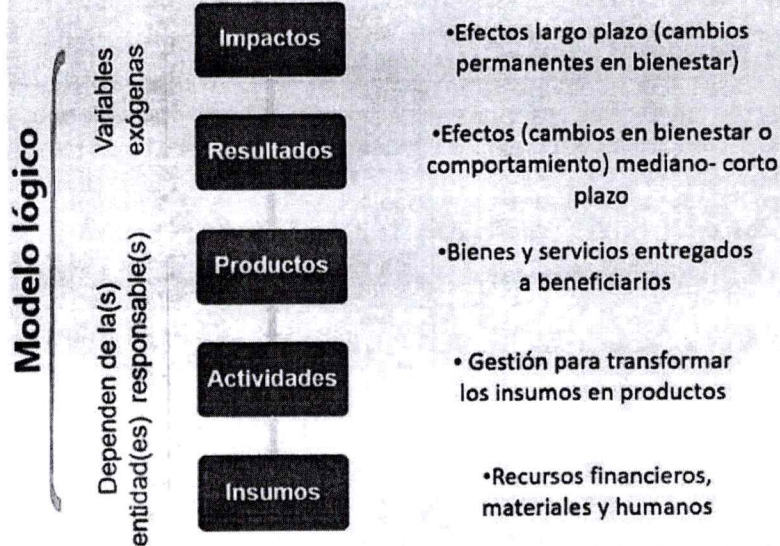
CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

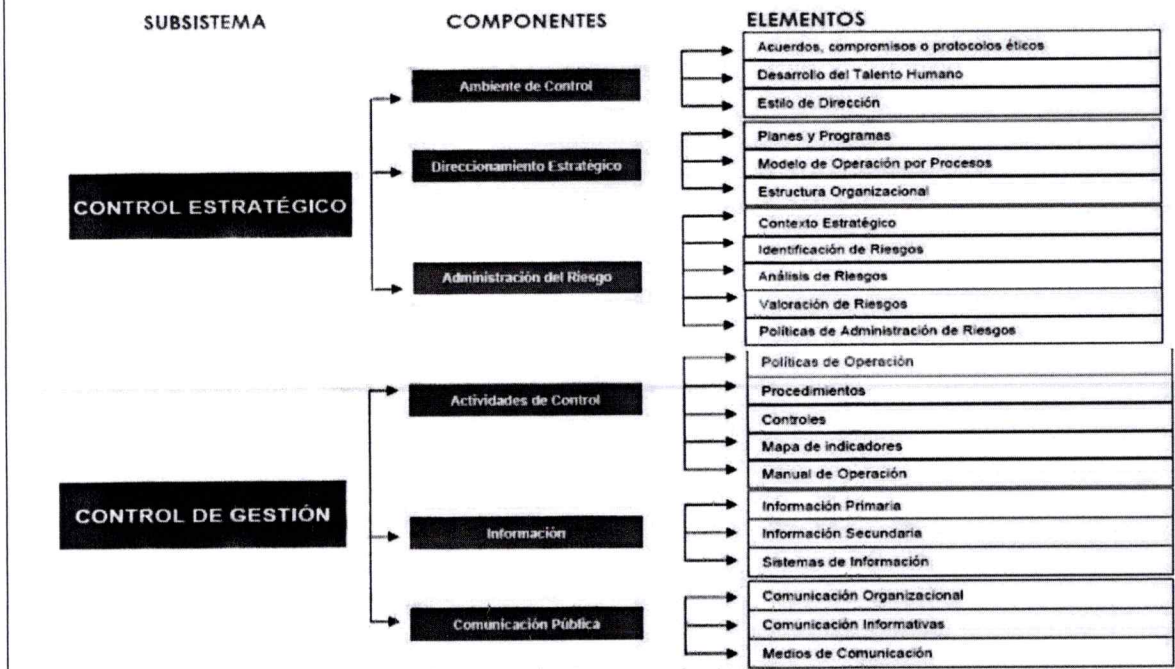
VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 10 de 47



Por otra parte, es fundamental dar una especial relevancia a la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI dentro del MIPG de forma que se logre dar cumplimiento a sus diferentes componentes de acuerdo con los siguientes gráficos:



Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

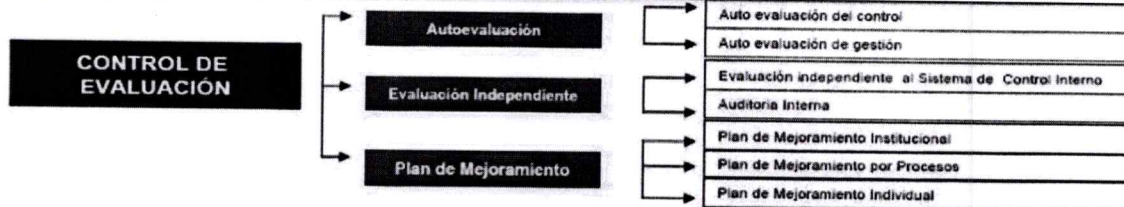
CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

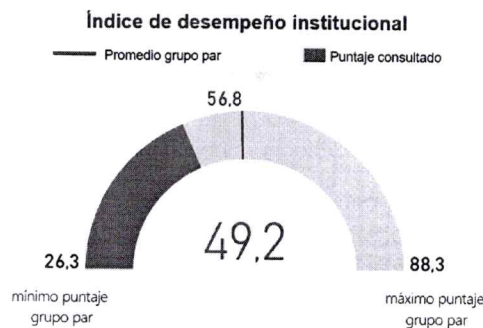
FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 11 de 47



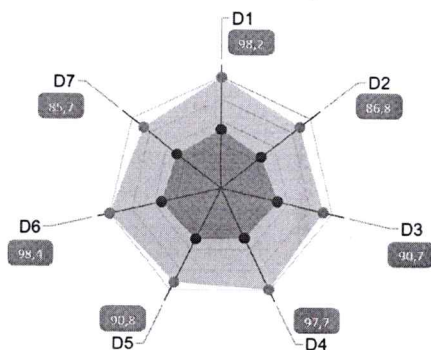
Información técnica

Resultados generales



Índices de las dimensiones de gestión y desempeño

● Valor máximo de referencia ● Puntaje consultado



| Dimensión | Puntaje consultado | Valor máximo de referencia |
|-----------------------------------|--------------------|----------------------------|
| D1: Talento Humano | 51,9 | 98,2 |
| D2: Direccionamiento y Planeación | 44,4 | 86,8 |
| D3: Gestión para Resultados | 50,0 | 90,7 |
| D4: Evaluación de Resultados | 47,8 | 97,7 |
| D5: Información y Comunicación | 48,6 | 90,8 |
| D6: Gestión del conocimiento | 52,5 | 98,4 |
| D7: Control Interno | 48,2 | 85,7 |

Índices de las políticas de gestión del desempeño

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuanededios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

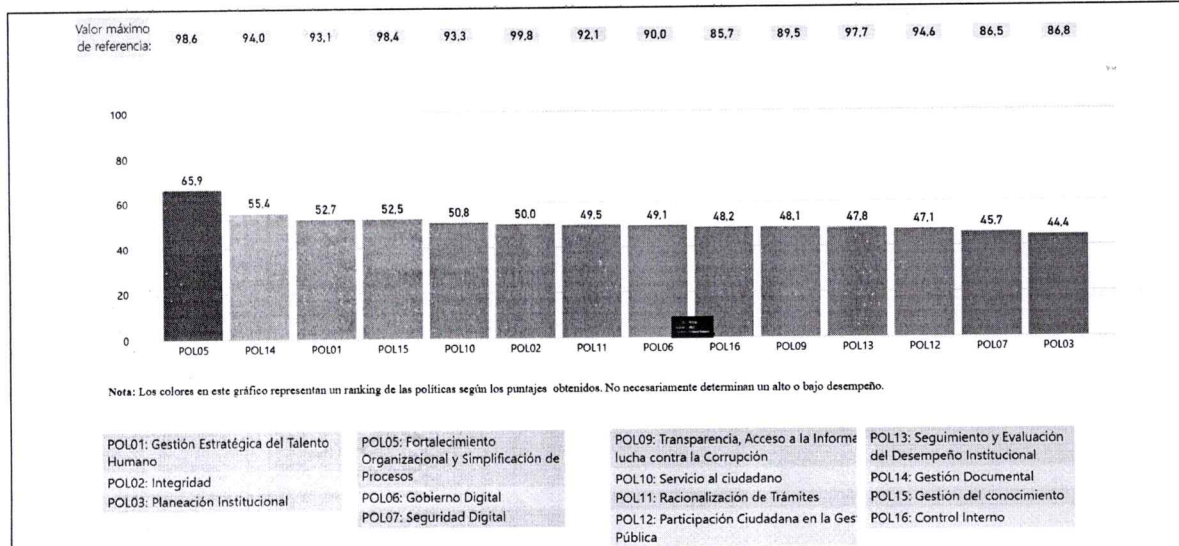
CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 12 de 47



- POL01: Gestión Estratégica del Talento Humano
- POL02: Integridad
- POL03: Planeación Institucional
- POL05: Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos
- POL06: Gobierno Digital
- POL07: Seguridad Digital
- POL09: Transparencia, Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción
- POL10: Servicio al ciudadano
- POL11: Racionalización de Trámites
- POL12: Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- POL13: Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional
- POL14: Gestión Documental
- POL15: Gestión del conocimiento
- POL16: Control Interno

Índices detallados por política

| Índices detallados por política de gestión y desempeño institucional | Puntaje consultado | Valor máximo de referencia |
|---|--------------------|----------------------------|
| CONTROL INTERNO: Actividades de control efectivas | 48,8 | 90,4 |
| CONTROL INTERNO: Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora | 43,3 | 92,8 |
| CONTROL INTERNO: Ambiente propicio para el ejercicio del control | 50,6 | 80,1 |
| CONTROL INTERNO: Evaluación estratégica del riesgo | 53,8 | 84,4 |
| CONTROL INTERNO: Evaluación independiente al sistema de control interno | 44,7 | 99,3 |
| CONTROL INTERNO: Información y comunicación relevante y oportuna para el control | 45,6 | 95,1 |
| CONTROL INTERNO: Línea Estratégica | 50,0 | 80,4 |
| CONTROL INTERNO: Primera Línea de Defensa | 48,8 | 87,0 |
| CONTROL INTERNO: Segunda Línea de Defensa | 50,6 | 92,4 |
| CONTROL INTERNO: Tercera Línea de Defensa | 40,7 | 88,7 |
| FORTEALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS: Eficacia Organizacional | 59,8 | 91,3 |
| FORTEALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS: Gestión óptima de los bienes y servicios de apoyo | 73,0 | 95,7 |

| Índices detallados por política de gestión y desempeño institucional | Puntaje consultado | Valor máximo de referencia |
|--|--------------------|----------------------------|
| GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Analítica institucional para la toma de decisiones | 50,3 | 96,2 |
| GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Generación de herramientas de uso y apropiación del conocimiento | 54,8 | 97,6 |
| GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Generación de una cultura de propicia para la gestión del conocimiento y la innovación | 68,1 | 95,1 |
| GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Generación y producción del conocimiento | 66,3 | 95,6 |
| GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO: Planeación de la gestión del conocimiento y la innovación | 50,1 | 98,6 |
| GESTIÓN DOCUMENTAL: Calidad del Componente administración de archivos | 58,4 | 96,4 |
| GESTIÓN DOCUMENTAL: Calidad del Componente cultural | 47,6 | 98,4 |
| GESTIÓN DOCUMENTAL: Calidad del Componente documental | 61,9 | 90,5 |
| GESTIÓN DOCUMENTAL: Calidad del Componente estratégico | 43,3 | 86,5 |
| GESTIÓN DOCUMENTAL: Calidad del Componente tecnológico | 74,0 | 98,4 |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO: Calidad de la planeación estratégica del Talento Humano | 57,0 | 94,1 |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO: Desarrollo y bienestar del talento humano en la | 48,4 | 93,6 |

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 13 de 47

| Índices detallados por política de gestión y desempeño institucional | Puntaje consultado | Valor máximo de referencia |
|---|--------------------|----------------------------|
| GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO: Desarrollo y bienestar del talento humano en la entidad | 48,4 | 93,6 |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO: Desvinculación asistida y retención del conocimiento generado por el talento humano | 41,5 | 99,2 |
| GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO: Eficiencia y eficacia de la selección meritocrática del talento humano | 67,8 | 84,6 |
| GOBIERNO DIGITAL: Empoderamiento de los ciudadanos mediante un Estado abierto | 51,3 | 95,6 |
| GOBIERNO DIGITAL: Fortalecimiento de la Arquitectura Empresarial y de la Gestión de TI | 45,2 | 92,6 |
| GOBIERNO DIGITAL: Fortalecimiento de la Seguridad y Privacidad de la Información | 50,1 | 99,3 |
| GOBIERNO DIGITAL: Procesos seguros y eficientes | 37,4 | 85,9 |
| GOBIERNO DIGITAL: Toma de decisiones basadas en datos | 64,1 | 95,0 |
| GOBIERNO DIGITAL: Uso y apropiación de los Servicios Ciudadanos Digitales | 66,0 | 92,7 |
| INTEGRIDAD: Cambio cultural basado en la implementación del código de integridad del servicio público | 47,2 | 94,8 |

| Índices detallados por política de gestión y desempeño institucional | Puntaje consultado | Valor máximo de referencia |
|---|--------------------|----------------------------|
| INTEGRIDAD: Coherencia entre la gestión de riesgos con el control y sanción | 50,2 | 95,1 |
| INTEGRIDAD: Gestión adecuada de conflictos de interés y declaración oportuna de bienes y rentas | 60,9 | 99,9 |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: Calidad de la participación ciudadana en la gestión pública | 42,2 | 94,3 |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación | 56,3 | 92,0 |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: Condiciones institucionales idóneas para la rendición de cuentas permanente | 56,9 | 92,1 |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: Diálogo permanente e incluyente en diversos espacios | 43,3 | 97,0 |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: Eficacia de la participación ciudadana para mejorar la gestión institucional | 49,2 | 95,6 |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: Grado involucramiento de ciudadanos y grupos de interés | 49,4 | 84,6 |

| Índices detallados por política de gestión y desempeño institucional | Puntaje consultado | Valor máximo de referencia |
|--|--------------------|----------------------------|
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: Grado involucramiento de ciudadanos y grupos de interés | 49,4 | 84,6 |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: Índice de Rendición de Cuentas en la Gestión Pública | 46,6 | 96,0 |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: Información basada en resultados de gestión y en avance en garantía de derechos | 44,9 | 95,0 |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA: Responsabilidad por resultados | 51,3 | 93,9 |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: Enfoque en la satisfacción ciudadana | 62,9 | 89,8 |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: Formulación de la política de administración del riesgo | 61,8 | 70,3 |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: Identificación de mecanismos para el seguimiento, control y evaluación | 44,6 | 92,8 |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: Planeación basada en evidencias | 41,9 | 90,6 |
| PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: Planeación participativa | 33,1 | 95,4 |
| RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES: Identificación de los trámites a partir de los productos o servicios que ofrece la entidad | 61,4 | 81,2 |

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 14 de 47

| Índices detallados por política de gestión y desempeño institucional | Puntaje consultado | Valor máximo de referencia |
|--|--------------------|----------------------------|
| RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES: Priorización de trámites con base en las necesidades y expectativas de los ciudadanos | 56,8 | 86,4 |
| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: Documentación del seguimiento y la evaluación | 42,8 | 78,7 |
| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: Enfoque en la satisfacción ciudadana | 56,7 | 98,8 |
| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: Mecanismos efectivos de seguimiento y evaluación | 45,9 | 91,8 |
| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: Mejoramiento continuo | 50,4 | 92,8 |
| SERVICIO AL CIUDADANO: Accesibilidad | 59,0 | 99,8 |
| SERVICIO AL CIUDADANO: Acceso a la oferta institucional (accesibilidad) | 59,7 | 99,8 |
| SERVICIO AL CIUDADANO: Acceso a oportunidades laborales y condiciones de trabajo (accesibilidad) | 58,8 | 99,8 |
| SERVICIO AL CIUDADANO: Conocimiento al servicio del ciudadano | 53,5 | 99,8 |
| SERVICIO AL CIUDADANO: Evaluación de gestión y medición de la percepción ciudadana | 54,5 | 90,8 |
| SERVICIO AL CIUDADANO: Fortalecimiento del talento humano al servicio del ciudadano | 46,9 | 97,4 |

| Índices detallados por política de gestión y desempeño institucional | Puntaje consultado | Valor máximo de referencia |
|--|--------------------|----------------------------|
| SERVICIO AL CIUDADANO: Gestión del relacionamiento con los ciudadanos | 52,9 | 94,0 |
| SERVICIO AL CIUDADANO: Planeación estratégica del servicio al ciudadano | 48,3 | 98,3 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Atención apropiada a trámites, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias de la ciudadanía | 44,6 | 99,0 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Criterios diferenciales de accesibilidad a la información pública aplicados | 45,6 | 95,1 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Divulgación proactiva de la información | 43,3 | 93,1 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Formulación y Seguimiento al Plan Anticorrupción | 39,7 | 86,4 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Gestión de Riesgos de Corrupción | 51,9 | 91,5 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Gestión documental para el acceso a la información pública implementada | 60,9 | 91,8 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Índice de | 48,7 | 91,6 |

| Índices detallados por política de gestión y desempeño institucional | Puntaje consultado | Valor máximo de referencia |
|--|--------------------|----------------------------|
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Gestión documental para el acceso a la información pública implementada | 60,9 | 91,8 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública | 48,7 | 91,6 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Institucionalización efectiva de la Política de Transparencia y acceso a la información pública | 47,3 | 96,5 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Línea estratégica de riesgos de corrupción | 47,1 | 69,9 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Lineamientos para el manejo y la seguridad de la información pública implementados | 54,3 | 98,8 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Monitoreo y Seguimiento a los riesgos | 39,9 | 78,0 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Promoción de la Transparencia, la Integridad y la Lucha Contra la Corrupción | 45,5 | 99,0 |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: Sistema de | 45,8 | 94,9 |

Descripción de la necesidad

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 15 de 47

En primer lugar es importante tener presente en relación a los procesos de prestación de servicios que el Ministerio de Trabajo advirtió que la CIRCULAR No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública no contó con la articulación necesaria y que el artículo 59 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, entre otras normas disponen, dando por "sentado que los estudios de cargas laborales necesarios para adelantar el proceso de formalización laboral puedan ser realizados en cuatro (4) meses y sin las apropiaciones presupuestales correspondientes, por cuanto el trámite de asignación de recursos de inversión y funcionamiento en el marco de los proyectos de inversión de las entidades públicas ya se surtió y se cerró ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no solo dificulta la gestión administrativa de las entidades públicas sino también imponen un carga imposible de ejecutar en los tiempos que la circular establece.

Así mismo, mediante acto administrativo se aprobó el presupuesto general de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Segovia para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, y dentro de los gastos de funcionamiento del nivel central no se incorporaron los costos derivados de una planta temporal de personal, de acuerdo al contenido del artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el Artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015) "Definición. ARTÍCULO 21. Empleos de carácter temporal. (...) 2. La justificación para la creación de empleos de carácter temporal deberá contener la motivación técnica para cada caso, así como la apropiación y disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de salarios y prestaciones sociales" (subrayado fuera de texto) y en tal sentido la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el DAFP y la ESAP el 29 de diciembre de 2022, no contó con la articulación que el artículo 59 de la Constitución Política y la Ley 489 de 1998, entre otras normas disponen, dando por "sentado que los estudios de cargas laborales necesarios para adelantar el proceso de formalización laboral puedan ser realizados en cuatro (4) meses y sin las apropiaciones presupuestales correspondientes, por cuanto el trámite de asignación de recursos de inversión y funcionamiento en el marco de los proyectos de inversión de las entidades públicas ya se surtió y se cerró ante en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no solo dificulta la gestión administrativa de las entidades públicas sino también imponen un carga imposible de ejecutar en los tiempos que la circular establece, por tal razón y conforme al Presupuesto aprobado para la vigencia 2023, la Entidad adelantará durante la vigencia 2023 el referido estudio técnico y su viabilidad financiera, que además deberá contar con el concepto previo favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Junta Directiva, trámite que no es posible, como se dijo adelantar en el plazo previsto en la Circular emitida el pasado 29 de diciembre de 2022 y por tal razón previa justificación y en concordancia con los lineamientos del DAFP, la Sentencia de Unificación de Jurisprudencia No. 2013-01143 de 2021 conforme al artículo 271 de la ley 1437 de 2011 del nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) del Consejo de Estado, la Directiva No. 015 del 30 de agosto de 2022 de la Procuraduría General de la Nación, en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -
3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 16 de 47

con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define, estos contratos se suscribirán para responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad.

En desarrollo a lo anterior, es claramente evidenciable que para la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, es necesario adelantar acciones contundentes que permitan lograr la implementación, capacitación y evaluación institucional que de forma progresiva permita mejorar su gestión, haciéndola más eficiente y eficaz ajustándose a los procesos modernos establecidos por la ley. Por lo tanto se ha considerado pertinente adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales que permita garantizar un equipo especializado y con amplia experiencia en la materia que se desarrollara de acuerdo con los postulados y obligaciones que desarrollan en el presente documento y demás que lo complementan siendo importante resaltar que actualmente la planta de cargos de la entidad no cuenta con el personal apto y debidamente capacitado para dar cumplimiento a este proceso contractual de forma interna.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

2.1. Objeto

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECÍ Y EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DE CONTROL PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA.

2.2. Clasificación del servicio

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

| Código | Producto |
|----------|--|
| 80101504 | Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica |

2.3. Especificaciones técnicas y/o alcance

2.3.1. Obligaciones

2.3.1.1. Obligaciones del contratista

El CONTRATISTA se obliga con la E.S.E. a realizar las siguientes actividades: **a) ESPECIFICAS:** 1. Realizar Presentación del Plan anual de Auditorias 2.) realizar la evaluación independiente de Control Interno 3.) Dar apoyo en la Rendición de Cuentas para la Contraloría General de Antioquia 4.) Brindar asesoría y acompañamiento para la autoevaluación anual del Sistema de Control Interno. 5.) Desarrollar Auditorías Internas en el área administrativa y presentación de Informes de ley 6) Asesoría acompañamiento la implementación del programa de auditorías externas. 7) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **b) Generales:** Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 17 de 47

Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) y desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

2. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E. que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato.

3. Conocer y aplicar las políticas institucionales.

4. Participar activamente en los procesos de acreditación, habilitación y sistema integrado de gestión que adelante la E.S.E. y apoyar estos procesos con la información y/o documentación que sea requerida, según el área que corresponda.

5. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. En los casos en los que aplique el CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato el descuento de los valores que se generen por glosas definitivas no subsanables aplicadas en contra de la E.S.E. y con ocasión del desarrollo de sus actividades.

6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente contrato.

7. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los tiempos establecidos para tal fin. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de terminación del contrato.

8. Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales.

9. Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados a título de préstamo para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el CONTRATISTA, en extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal, de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, la E.S.E. queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las sumas correspondientes como pago o reposición de los mismos.

10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

11. Preparar y presentar conforme a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos.

12. Asistir y aprobar los procesos de actualización presenciales y virtuales, inducción y/o re-inducción, programados por la E.S.E. y por las entidades autorizadas por ésta, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales.

13. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del contrato e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas.

14. El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -
3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 18 de 47

consentimiento de la E.S.E., que comprometa el buen nombre de la misma, será motivo de terminación del contrato. 15. En caso de ser designado como apoyo a la supervisión de un contrato o convenio, en atención a su competencia, experticia técnica, formación académica y/o idoneidad, el CONTRATISTA se compromete a realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero de la actividad encomendada, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. 16. Una vez terminado el contrato, por terminación del plazo de ejecución o anticipadamente, el contratista se obliga a dar trámite de paz y salvo por todo concepto con la E.S.E. 17. Conocer, promover y aplicar las normas de gestión ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. 18. Cumplir con los planes de emergencia institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informando a la E.S.E. la ocurrencia de incidentes o accidentes durante la ejecución del contrato. 19. Presentar informe mensual de actividades y ejecución del contrato. 20. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.3.1.2. Obligaciones de la E.S.E.

Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes: **1.** Pagar el valor relacionado dentro de los términos establecidos. **2.** Hacer seguimiento al contrato y hacer las sugerencias que considere necesarias. **3.** Suministrar la información de que disponga para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio respectiva.

2.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos

El contratista deberá cumplir con las siguientes exigencias: **1.** Formato único de presentación de propuesta de contratistas. **2.** Copia de la cédula de ciudadanía. **3.** Copia libreta militar (Solo para hombres hasta los 50 años). **4.** Copia Registro Único Tributario (RUT). **5.** Certificación bancaria. **6.** Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Actividad Económica Privada Persona Natural SIGEP II. **7.** Formato Completo Hoja de Vida SIGEP II. **8.** Certificados de estudio (copia diplomas, actas de grados y/o certificados). **9.** Copia certificados de experiencia laboral. **10.** Copia tarjeta o matrícula profesional. **11.** Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional. **12.** Copia carnet de vacunas. **13.** Copia evaluación médica pre-ocupacional o de reingreso. **14.** Certificado de afiliación a salud. **15.** Certificado de afiliación a pensión. **16.** Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación. **17.** Certificado SIBOR expedido por la Contraloría General de la República. **18.** Certificado de antecedentes judiciales expedido

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 19 de 47

por la Policía Nacional. **19.** Certificado sistema registro nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. **20.** Certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. **21.** Registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La ESE HOSPITAL supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La ESE HOSPITAL designa al Subgerente Administrativo de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. 2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente. 3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA ESE HOSPITAL. 4. Presentar ante la gerencia de LA ESE HOSPITAL los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. 5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. 6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. 7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. 8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. 9. Las demás que establezca la Ley.

3. Modalidad de selección y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

3.1. Modalidad de selección

Conforme al Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Segovia Antioquia (Acuerdo No. 011 del 26 de diciembre de 2023), 4.1.2 SECCIÓN II MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, 1 para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en salud, procede la contratación directa.

3.2. Justificación y fundamentos jurídicos

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993¹⁷, definió a las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

¹⁷ Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 1993) Artículo 194 [Libro II]. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. [Ley 100 de 1993]. DO: 41.148

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co – (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 20 de 47

El artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993¹⁸ y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016¹⁹, expresamente disponen que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011²⁰ estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

La Resolución N° 5185 del 3 de diciembre de 2013²¹, expedida por el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

La E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, expidió el Estatuto de contratación, Acuerdo No. 011 del 26 de diciembre de 2023.²²

En el contrato se incluirán las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales, en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, la selección del CONTRATISTA se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa, Acuerdo No. 011 del 26 de diciembre de 2023, 4.1.2 SECCIÓN II MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DIRECTA, 1

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica:

¹⁸ Congreso de Colombia. (23 de diciembre de 1993) Artículo 195 [Libro II]. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. [Ley 100 de 1993]. DO: 41.148

¹⁹ Presidente de la República de Colombia. (6 de mayo de 2016) Artículo 2.5.3.8.4.3.2. [Sección 4]. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. [Decreto 780 de 2016]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77813>

²⁰ Congreso de Colombia. (19 de enero de 2011) Artículo 76 [Título VI.]. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. [Ley 1438 de 2011]. DO: 47.957

²¹ Ministro de Salud y Protección Social de la República de Colombia (4 de diciembre de 2013). Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. [Resolución 5185 de 2013]. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=55871>

²² Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Segovia Antioquia. (7 de octubre de 2014) Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Segovia Antioquia [Acuerdo No. 05 de 2014].

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 21 de 47

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.²³

4. Valor del contrato y la justificación del mismo

4.1. Valor del contrato

El valor del contrato se estima en la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M.L. (\$13.000.000).

4.2. Forma de pago

El pago se efectuará en cuotas de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.500.000); pagos parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se realizará mes vencido dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro de cada mes vencido, para lo cual se requiere que, el contratista envíe la cuenta de cobro con todos sus anexos, del 20 al 30 de cada mes, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato, el pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente inscriba o informe el Contratista a la ESE HOSPITAL JUAN DE DIOS DE SEGOVIA para tal fin.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa acta de recibo a satisfacción suscrita

²³ Presidente de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015) Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. [Decreto 1082 de 2015]. <https://www.dnp.gov.co/normativas/decreto-%C3%BAnico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 22 de 47

por el supervisor del contrato, adjuntando las evidencias de ejecución y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social integral.

Anexos:

- Informe escrito mensual de actividades realizadas, acompañado de las respectivas evidencias suscrito por el contratista.
- Cuenta de Cobro debidamente diligenciada en original y copia, cuando no le aplique la factura electrónica.
- Planilla Comprobante de pago de seguridad social por el respectivo periodo, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia.

La ESE HOSPITAL, pagará al Contratista el valor del contrato, previa presentación de la documentación referida, la cual será verificada y avalada por la Supervisión del contrato: Todos los documentos anteriormente relacionados son indispensables para que el supervisor del contrato expida el recibo a satisfacción y el Informe de seguimiento al contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del CONTRATISTA.

4.3. Justificación

El valor del contrato se ha establecido, teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia, el perfil requerido para el desarrollo del contrato y el tipo de actividades a desarrollar.

El valor de contrato también se justifica en razón al análisis del mercado y a las adquisiciones anteriores del servicio dentro de la E.S.E.

4.3.1. Análisis del mercado

El objeto que se pretende adelantar en base al presente estudio se encuentra ubicado dentro del sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS, entendido como el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas, una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios: El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido.

Análisis macroeconómico de la economía colombiana

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -
3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 23 de 47

Actividades profesionales, científicas y técnicas²⁴

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{pr}**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|--|--|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III | 2022 ^{pr} / 2021 ^{pr} | 2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹ | 5,1 | 8,4 | -1,7 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 10,1 | 11,2 | 3,0 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas³ | 7,9 | 10,0 | 1,6 |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administraciones públicas²⁵

²⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (15 de noviembre de 2022). Boletín Técnico producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2022pr. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf

²⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (15 de noviembre de 2022). Boletín Técnico producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2022pr. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 24 de 47

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,6%.
- Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 6,7%.
- Educación decrece 0,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{Pr}

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|--|--|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022 ^{Pr} - III / 2021 ^{Pr} -III | 2022 ^{Pr} / 2021 ^{Pr} | 2022 ^{Pr} - III / 2022 ^{Pr} -II |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 1,6 | 7,7 | -6,7 |
| Educación | 4,5 | 5,0 | -0,4 |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales | 2,7 | 5,4 | 0,5 |
| Administración pública y defensa¹ | 2,9 | 6,1 | -0,7 |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)²⁶

²⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (15 de noviembre de 2022). Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral. [https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-](https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales)

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

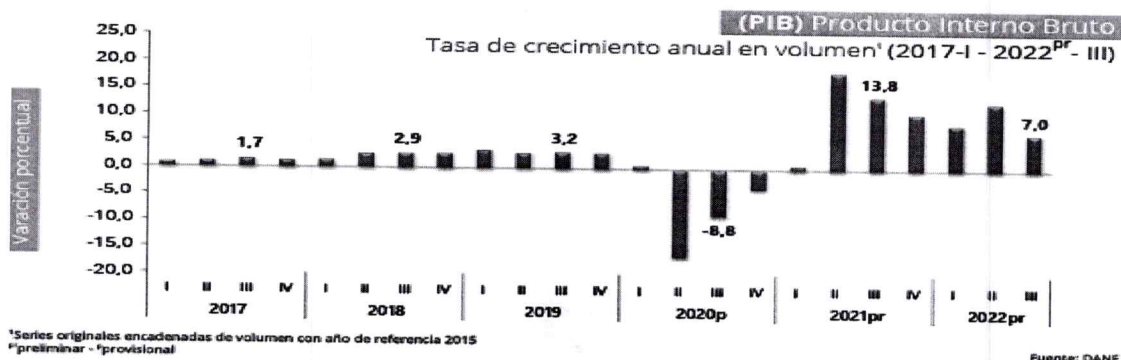
CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 25 de 47

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)²⁷

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021.

trimestrales/pib-informacion-

tecnica#:~:text=En%20lo%20corrido%20del%20a%C3%B1o,un%20crecimiento%209%2C4%25.

²⁷Departamento Administrativo Nacional de Estadística (15 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 26 de 47

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022^P / octubre 2021**

| Sección | División | Descripción | Ingresos nominales | | Ingresos por servicios | | Venta de Mercancías | | Otros ingresos |
|---------|--|--|--------------------|--|------------------------|-------------------|---------------------|--|----------------|
| | | | Variación (%) | | | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 28,1 | | 26,8 | | 0,3 | | 1,1 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,8 | | 8,7 | | 0,0 | | 0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 16,0 | | 15,3 | | 0,7 | | 0,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 1,0 | | -0,3 | | 0,1 | | 1,2 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 4,2 | | -2,9 | | 4,0 | | 3,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1,9 | | -3,0 | | 0,0 | | 1,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,2 | | 3,4 | | 0,5 | | 0,3 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 21,1 | | 21,8 | | -0,6 | | 0,0 |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 24,9 | | 22,3 | | 0,9 | | 1,7 |
| M | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | | | | | | | | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 19,9 | | 20,5 | | -0,8 | | 0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 28,5 | | 28,6 | | -0,2 | | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 15,6 | | 15,7 | | -0,1 | | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 23,0 | | 23,0 | | 0,0 | | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 30,1 | | 28,2 | | 0,1 | | 1,9 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 11,8 | | 8,7 | | 0,1 | | 3,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 10,4 | | 10,1 | | 0,2 | | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,2 | | 7,9 | | -0,2 | | -0,4 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 40,9 | | 38,2 | | -1,2 | | 3,9 |

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)²⁸

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2021.

²⁸ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (15 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 27 de 47

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación según subsector de servicios Octubre 2022^p / octubre 2021

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado total ¹ | | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---------|--|--|-------------------------------------|-------------------|------------------|----------|-----------------------------|
| | | | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 9,4 | 1,5 | 2,7 | 5,2 | -- |
| I | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 1,3 | 0,2 | -1,0 | 2,1 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,8 | 7,4 | -0,1 | 0,5 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 0,5 | 1,5 | -1,3 | 0,3 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 12,4 | 4,9 | -0,2 | 7,7 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 7,9 | 2,1 | 2,3 | 3,5 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -4,7 | -3,3 | -2,1 | 0,6 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 13,1 | 14,0 | -0,5 | -0,5 | -- |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 4,1 | 4,6 | -0,7 | 0,3 | -- |
| M | Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 4,3 | 2,9 | 1,3 | 0,1 | -- |
| M | Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74 | Publicidad | 6,2 | 3,5 | 2,2 | 0,5 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 4,9 | 0,2 | 1,9 | 0,2 | 2,6 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 5,1 | 7,0 | -1,8 | -0,1 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,2 | 3,4 | 5,6 | -1,8 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 4,4 | 0,3 | 4,0 | 0,1 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,9 | 2,5 | 2,3 | -0,8 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 1,6 | 4,4 | -1,8 | -1,0 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,0 | 2,9 | 5,0 | 2,1 | -- |

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2022 / octubre 2021)²⁹

En octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2021.

²⁹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (20 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 28 de 47

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2022^p / octubre 2021**

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado sin agencias ^a | | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---------|--|--|--|-------------------|------------|------------------|-----------------------------|
| | | | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 9,8 | | 6,9 | 2,9 | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,1 | | 3,2 | 4,9 | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,4 | | 8,5 | 0,9 | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | 9,4 | | 9,6 | -0,1 | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 9,1 | | 4,6 | 4,5 | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,1 | | 5,4 | 0,7 | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 13,5 | | 12,8 | 0,7 | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 14,2 | | 14,6 | -0,3 | -- |
| LN | Sección L, División 68 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 9,1 | | 7,7 | 1,4 | -- |
| M | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | | | | | | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 14,1 | | 9,1 | 5,0 | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,7 | | 10,0 | 1,6 | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 10,0 | | 1,4 | 3,9 | 4,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 9,8 | | 12,2 | -2,4 | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,9 | | 3,1 | 4,9 | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 4,7 | | 1,0 | 2,7 | 0,9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 7,7 | | 4,9 | 2,8 | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,9 | | 10,4 | -0,5 | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 11,1 | | 6,2 | 4,9 | -- |

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios³⁰

En lo corrido del año hasta octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal

³⁰ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (20 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 29 de 47

ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Enero – octubre 2022^p / enero - octubre 2021

| Sección | División | Descripción | Variación (%) Año corrido | | |
|---------|--|--|---------------------------|-------------------------|------------|
| | | | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 35,8 | 11,0 | 7,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 14,3 | 5,5 | 5,9 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 33,8 | 13,3 | 12,3 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 19,5 | -2,1 | 9,4 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 69,9 | 12,5 | 23,3 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 13,8 | 4,1 | 7,4 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 10,9 | 1,7 | 9,6 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 27,0 | 16,0 | 12,9 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 18,4 | 5,2 | 10,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 27,5 | 5,5 | 9,7 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 29,6 | 9,4 | 10,9 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,2 | 6,7 | 10,6 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 14,3 | 7,3 | 6,4 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 24,3 | 4,7 | 9,0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,1 | 4,9 | 4,5 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 10,5 | 4,1 | 6,9 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 5,5 | 2,5 | 8,3 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 30,4 | 8,7 | 12,2 |

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios³¹

³¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (20 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 30 de 47

En octubre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, nueve presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 5. Variación trienal de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Octubre 2022^p / octubre 2019

| Sección | División | Descripción | Variación (%) trienal | | |
|---------|--|--|-----------------------|-------------------------|------------|
| | | | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 50,4 | 5,2 | 22,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 33,6 | 5,9 | 17,6 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 40,4 | -3,3 | 18,6 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -17,1 | -18,5 | 22,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 20,2 | -39,1 | 46,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 5,3 | 2,0 | 14,6 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 11,4 | -4,2 | 21,5 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 41,6 | 30,6 | 37,2 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 31,1 | -2,4 | 23,7 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 20,9 | 0,8 | 27,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 23,0 | -6,6 | 26,6 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 18,7 | -3,1 | 25,7 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 75,6 | 35,1 | 27,4 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 29,2 | -6,8 | 17,8 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,0 | -3,4 | 11,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 32,6 | 13,0 | 17,2 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 20,8 | 4,5 | 18,6 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 50,1 | 3,8 | 19,5 |

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Otras variables macroeconómicas

Principales indicadores del mercado laboral

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

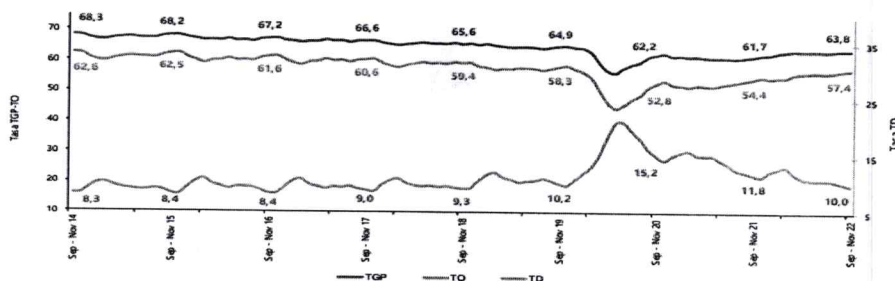
FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 31 de 47

Total nacional trimestral³²

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre - noviembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada³³

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

³² Departamento Administrativo Nacional de Estadística (30 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Noviembre 2022
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

³³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (30 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Noviembre 2022
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 32 de 47

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

**Total nacional
Noviembre (2022/2021)**

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-------------------------|
| | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada | 22.486 | 21.267 | 100 | 1.219 | |
| Industrias manufactureras | 2.397 | 1.975 | 10,7 | 422 | 2,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 2.027 | 1.678 | 9,0 | 349 | 1,6 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.127 | 3.948 | 18,4 | 179 | 0,8 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.457 | 1.316 | 6,5 | 142 | 0,7 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.775 | 2.677 | 12,3 | 98 | 0,5 |
| Suministro de Electricidad Gas y Agua [^] | 562 | 471 | 2,5 | 91 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.871 | 1.786 | 8,3 | 85 | 0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.235 | 3.168 | 14,4 | 67 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 392 | 330 | 1,7 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 247 | 201 | 1,1 | 47 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 403 | 419 | 1,8 | -16 | -0,1 |
| Construcción | 1.520 | 1.616 | 6,8 | -95 | -0,4 |
| Transporte y almacenamiento | 1.444 | 1.565 | 6,4 | -120 | -0,6 |

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

IPC - Índice de Precios de Consumo³⁴

El Índice de Precios de Consumo es otro indicador fundamental en el desarrollo de presupuestos puesto que representa la tasa de variación utilizada por la economía para poder obtener una representación del comportamiento de los precios de todos los bienes y servicios que son consumidos por las personas.

Este indicador tiene como fin principal es detectar si los precios de los productos que adquirimos en nuestro día a día han aumentado o han disminuido, respecto a los datos obtenidos el año anterior. De esta forma, su resultado permite analizar la inflación de los precios.

Al cierre del año 2022 la variación anual de la inflación, cerró en el 13.12%, una cifra nunca antes registrada en el país, superando las proyecciones de analistas que habían determinado un IPC del 13%. Así lo aseguró el DANE en la presentación del informe de diciembre y consolidado de 2022 del Índice de Precios al Consumidor.

³⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (30 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Gran Encuesta Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

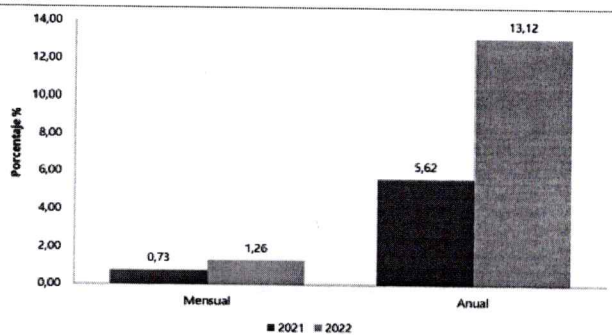
VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 33 de 47

La cifra es superior en 7,50 puntos porcentuales que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%. Para 2022, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor #IPC fue 13,12 %. La variación mensual del Índice para diciembre de ese año se ubicó en 1,26 %.³⁵

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022**



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto³⁶

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

³⁵ <https://www.portafolio.co/economia/inflacion-en-colombia-cerro-el-2022-en-13-12-576497>

³⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (30 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Gran Encuesta Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 34 de 47

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Diciembre 2021 - 2022

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | 2021 | 2022 |
|---|----------|---------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | | | Contribución Puntos Porcentuales | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15.05 | 17.23 | 2.73 | 27.81 |
| Restaurantes y hoteles | 9.43 | 8.83 | 0.85 | 18.54 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19 | 4.34 | 0.18 | 18.25 |
| TOTAL | 100.00 | 5.62 | 5.62 | 13.12 |
| Bienes y servicios diversos | 5.38 | 4.19 | 0.22 | 13.09 |
| Transporte | 12.93 | 5.69 | 0.73 | 11.59 |
| Prendas de vestir y calzado | 3.98 | -2.60 | -0.09 | 11.22 |
| Salud | 1.71 | 3.98 | 0.07 | 9.53 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.70 | 4.60 | 0.08 | 8.37 |
| Recreación y cultura | 3.79 | 1.04 | 0.04 | 8.36 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33.12 | 3.68 | 1.22 | 6.94 |
| Educación | 4.41 | 2.78 | 0.11 | 5.98 |
| Información y comunicación | 4.33 | -12.10 | -0.51 | 0.25 |

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto³⁷

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%),

³⁷ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (30 de diciembre de 2022). Boletín Técnico Gran Encuesta Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2022. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 35 de 47

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Diciembre 2021 - 2022

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | 2021 | 2022 |
|---|---------------|---------------|-------------------------------------|--|
| | | | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15.05 | 2.08 | 0.36 | 2.66 |
| Restaurantes y hoteles | 9.43 | 1.04 | 0.10 | 2.51 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.70 | 0.78 | 0.01 | 1.43 |
| TOTAL | 100.00 | 0.73 | 0.73 | 1.26 |
| Bienes y servicios diversos | 5.36 | 0.44 | 0.02 | 1.23 |
| Transporte | 12.93 | 0.86 | 0.11 | 1.22 |
| Recreación y cultura | 3.79 | 0.65 | 0.02 | 1.02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19 | 0.23 | 0.01 | 1.02 |
| Salud | 1.71 | 0.03 | 0.00 | 0.72 |
| Prendas de vestir y calzado | 3.98 | -0.41 | -0.01 | 0.60 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33.12 | 0.32 | 0.10 | 0.39 |
| Información y comunicación | 4.33 | -0.01 | 0.00 | 0.06 |
| Educación | 4.41 | -0.15 | -0.01 | 0.00 |

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total.

Salario mínimo

Se fija a partir del primero (1°) de enero de 2024 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.300.000).

Análisis de la oferta

Para identificar la oferta de la prestación de servicios profesionales enfocados en la asesoría y/o consultoría de gestión se procedió a revisar una base de datos de empresas que presta este tipo servicios en el departamento de Antioquia y en diferentes municipios logrando obtener los siguientes resultados:

| ITEM | MUNICIPIO | ACTIVIDAD ECONOMICA | NUMERO DE EMPRESAS |
|------|-----------|---------------------|--------------------|
| 1 | Envigado | | 248 |

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 36 de 47

| | | | |
|----------------------|-------------|------------------------|------------|
| 2 | Itagüí | Consultoría de Gestión | 87 |
| 3 | Sabaneta | | 83 |
| 4 | Rionegro | | 81 |
| 5 | Bello | | 77 |
| 6 | Apartado | | 43 |
| 7 | La Estrella | | 28 |
| 8 | La Ceja | | 25 |
| 9 | Caucasia | | 17 |
| 10 | Caldas | | 14 |
| 11 | Turbo | | 13 |
| 12 | Guarne | | 12 |
| 13 | Marinilla | | 11 |
| TOTAL MUESTRA | | | 739 |

4.3.2. Adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio de la E.S.E. u otras entidades.

A continuación, se enuncia como se ha contratado por parte de la E.S.E. y otras entidades la prestación de servicios para realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, para mejorar la gestión y adecuarla acorde con los requerimientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y asesoría en la dimensión de control interno:

| Número proceso | Entidad | Valor | Plazo | Objeto | Modalidad de selección |
|----------------|--|--------------|---------|---|-------------------------------|
| CPS-391-2022 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS/ | \$28.000.000 | 43 días | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN QUE LE PERMITAN A LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA MEJORAR SU GESTIÓN Y ADECUARLA ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y ASESORÍA EN LA DIMENSIÓN DE CONTROL INTERNO | Contratación régimen especial |

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 37 de 47

| | | | | | |
|----------------------|--|--------------|----------|---|-------------------------------|
| 168-2022 | CESAR ESE HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES CHIRIGUANA | \$30.000.000 | 6 meses | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN ESPECIAL LA CONTINUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN (MIPG) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1499/2017 DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS DE CHIRIGUANÁ-CESAR. | Contratación régimen especial |
| IDRD-SAF-CD-003-2023 | INSTITUTO E RECREACION Y DEPORTE | \$80.760.000 | 12 meses | PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG. | Contratación régimen especial |
| PA-043-2023 | INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL | \$72.312.000 | 345 días | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REVISIÓN Y ESTRUCTURACIÓN ECONOMICA DE LOS PROCESOS, CONTRACTUALES Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MIPG DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD | Contratación régimen especial |
| CPS-110-2024 | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS/ | \$30.333.333 | 140 días | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y CAPACITACIÓN, QUE LE | Contratación régimen especial |

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 38 de 47

| | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| | | | | PERMITAN A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, MEJORAR SU GESTIÓN Y ADECUARLA ACORDE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y ASESORÍA EN LA DIMENSIÓN DE CONTROL INTERNO DE ACUERDO CON EL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL | |
|--|--|--|--|---|--|

4.4. Apropiación presupuestal

La E.S.E. cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal: Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.802; Descripción: Servicios Personales Administrativos.

5. Acuerdos comerciales

Según documento elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. Dada la cuantía el presente proceso NO se encuentra cobijado por acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia.

6. Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución derivados del contrato que estarán a cargo del CONTRATISTA, especialmente los siguientes:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato, si fuere necesarias.
- Retención en la fuente, si a ello hubiere lugar, en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales).
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional y Departamental.
- Las retenciones por concepto de estampillas, en el porcentaje establecido por el Régimen Tributario Municipal, el cual se discrimina, así:

| ESTAMPILLA | PORCENTAJE |
|------------|------------|
| PROCULTURA | 1,5% |

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 39 de 47

| | |
|-----------------------|-----------|
| ELECTRIFICACIÓN RURAL | 0,5% |
| PROANCIANATO | 4% |
| ICA | 1% |
| TOTAL | 7% |

7. Criterios de selección

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requiere de la obtención de varias ofertas y la selección del CONTRATISTA se hará teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad del proponente para ejecutar el objeto del contrato, así como la experiencia. Para la presente contratación se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 2.5. y siguientes de este documento.

7.1. Factor de idoneidad profesional

Título de Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría

7.2. Factor de experiencia

Para la celebración del respectivo contrato, se requiere por parte del CONTRATISTA adjuntar copia o la respectiva certificación que permita acreditar la celebración de contratos que tengan un objeto semejante al del presente proceso, celebrados en los últimos años cuyo valor de cada uno de los contratos sea igual o superior a la cuantía estimada en el presente proceso. Dichos contratos y/o certificaciones deben informar si hubo lugar a sanciones, el plazo y el valor del mismo expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las certificaciones deberán contener: objeto el cual deberá ser acorde al del presente proceso, valor, plazo de ejecución, fecha de iniciación y terminación y demás actos relacionados con este contrato, expedida por la persona competente de quien certifica.

8. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007³⁸, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015³⁹, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

8.1. Análisis de riesgo

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

³⁸ Congreso de Colombia. (16 de julio de 2007) Artículo 4 [Título I]. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. [Ley 1150 de 2007]. DO: 46.691.

³⁹ Presidente de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. [Decreto 1082 de 2015]. <https://www.dnp.gov.co/normativas/decreto-%C3%BAnico-reglamentario-1082-de-26-de-mayo-2015>

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 40 de 47

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

| PROBABILIDAD | Numérica | Histórica | | Impacto | | | | |
|-----------------------|--|-------------|---|----------------|-------|----------|-------|--------------|
| | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | | | | 5 | 6 |
| 1 en 1.000 – 10.000 | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | | | 5 | 6 | 7 |
| 1 en 100 – 1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | Posible | 3 | | 5 | 6 | 7 | |
| 1 en 10 - 100 | Probablemente ocurrirá | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | | |
| > 1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | 5 | 6 | 7 | | | |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

| N° | Factor de ocurrencia y calificación |
|------------------|--|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----|---------|---------|------------|-------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-------------|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo. | Probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos | Retraso en el proceso de selección del CONTRATISTA, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 41 de 47

| | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|--------------|-------------|--|---|--------------|------------------|---|--------------|
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando CONTRATISTA seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el CONTRATISTA. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del CONTRATISTA. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al CONTRATISTA, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |

8.2. Forma de mitigar el riesgo

Una vez identificados, descritos y evaluados los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, se plantea la forma de mitigarlos.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.536

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 42 de 47

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|-----|------------------------|--|---------------------------------|------------------|-----------------------|-------------|---|--|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | E.S.E. | Revisión y apoyo jurídico aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo. constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Contratación y CONTRATISTA | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 4 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio. | Raro 1 | insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Grupo de Contratación | Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 6 | E.S.E. | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 43 de 47

| | | | | | | | | | | |
|---|----------------------|---|--------|------------------|---|-------------|----|----------------------|---|---|
| 7 | E.S.E. | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor | 2 | Riesgo Bajo | No | Grupo de Presupuesto | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 8 | E.S.E./CONTRATISTA A | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | CONTRATISTA E.S.E | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

9. Garantías

De conformidad con El parágrafo 2 del artículo 16º del Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 "Manual de Contratación de LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, Las garantías no serán obligatorias en los contratos bajo la modalidad de contratación directa, en los interadministrativos, en los de seguro, casos en los cuales corresponderá a la entidad determinar y justificar en los estudios previos, la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. De acuerdo con lo anterior no se solicitarán garantías.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ESE HOSPITAL DE SEGOVIA:

10.1 Obligaciones Generales del contratista:

- Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la ESE HOSPITAL para esta contratación.
- Atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato y/o por la ESE HOSPITAL, en los términos y las condiciones pertinentes.
- Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Asumir el pago de las obligaciones laborales correspondientes a los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), y los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 44 de 47

- Estudiar, analizar y aplicar normativa vigente y los lineamientos internos de la Entidad a los actos que se requieran proyectar para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas.
- Rendir los informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.
- Atender y acatar las recomendaciones y sugerencias que le sean formuladas por el Supervisor del contrato.
- Hacerse cargo del equipo humano de trabajo que sea necesario, el suministro de insumos y la logística requerida.
- Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
- Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas que se requieran, y con el ordenador del gasto y supervisor el acta de liquidación.
- Cumplir con los trámites que como proveedor le asisten, en la plataforma SECOP, entre los cuales se pueden enunciar la creación de usuario, carga de documentos del contrato y para la gestión de pagos
- Las demás obligaciones que de acuerdo con su naturaleza se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

10.2 Obligaciones Específicas del contratista:

Corresponden a las condiciones técnicas exigidas descritas en los presentes estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.

10.3 Obligaciones del Contratista relativas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

De conformidad con las normas legales que regulan esta materia, y en el caso que se requiera que el contratista desplace personal a la sede de LA ESE HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA, la persona que se contrate, se obligará de conformidad con el contrato a:

- Disponer de canales de comunicación adecuados para los controles e inquietudes durante el desarrollo del contrato.
- Pagar por su propia cuenta y en forma puntual los pagos correspondientes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), los parafiscales si está obligada por Ley a cumplir con dicha obligación y remitir oportunamente el comprobante de pago de seguridad social integral.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -
3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 45 de 47

- Reportar de manera oportuna las condiciones inseguras detectadas en el lugar de la Capacitación, alojamiento y sitios de recreación en los que estén los funcionarios, es decir, en el sitio físicamente donde realizaran las actividades.
- Reportar de manera oportuna los incidentes y accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del sitio donde realizaran las actividades.
- Para el ejercicio de las actividades, el contratista debe portar sus elementos de Bioseguridad y EPP asignados por sus jefes y requeridos para sus funciones.
- Presentar el soporte de la publicación realizada de estándares mínimos en la plataforma que dispuso el Ministerio de Trabajo en la página www.fondoderiesgoslaborales.gov.co, conforme a la Circular 0071 del 30 de noviembre de 2020.

10.4. Obligaciones de la ESE HOSPITAL DE SEGOVIA:

- Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
- Aprobar las garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de la entidad.
- Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- Pagar al CONTRATISTA la suma estipulada
- Poner en conocimiento del CONTRATISTA la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
- Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
- Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que correspondan
- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Cumplir con los trámites que le asisten, en la plataforma SECOP.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

10.5 Obligaciones relativas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista.
- Verificar antes del inicio y durante la ejecución del contrato el cumplimiento de la obligación de afiliación al sistema general de riesgos laborales.

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 46 de 47

- Informar al contratista sobre las responsabilidades y compromisos con el SG-SST de la ESE HOSPITAL DE SEGOVIA.

Verificar durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato el cumplimiento de la normativa en Seguridad y Salud en el trabajo.

11. MULTAS:

En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la ESE HOSPITAL DE SEGOVIA, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario.

En los siguientes casos las multas serán: **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. **2.** En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **3.** Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con la fecha establecida en el acta de inicio, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **4.** Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato.

En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato.

Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de LA ESE HOSPITAL DE SEGOVIA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

12. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, LA ESE HOSPITAL DE SEGOVIA cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le adeude

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 - 3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co



NIT: 800.080.586

CONTRATACIÓN

CÓDIGO:

VERSIÓN: 3.0

FECHA FORMATO: 18/AGO/2022

PÁGINA 47 de 47

al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011 y El Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 Manual de Contratación de La ESE HOSPITAL DE SEGOVIA.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista.

13. Veedurías ciudadanas

De conformidad con lo dispuesto en el Título IV, artículo 22º del Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA" CONTROL SOCIAL. Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual toda la información y documentación se publicará en la plataforma del SECOP II, donde podrá efectuarse su consulta.

En constancia de lo anterior se firma en Segovia Antioquia el 01 de septiembre de 2025.


NELSON ARTURO CARDENAS VANEGAS
Subdirector Administrativo

Campamento La Salada / Segovia Antioquia

Contacto: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co - (604)8314553 ext 205 -

3003551091

www.hospitaldesegovia.gov.co